



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 15 MAY 2014

RES. CD - ECO N° 108-14

Exptes. N° 6546/13 y 6549/10

**VISTO:**

La nota presentada por el Cr. Carlos Alberto Yarade, Profesor Adjunto Regular de la Asignatura "Organización de Empresas" a fs. 24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de dicha nota el Cr. Yarade solicita la designación interina de la Cra. Mónica Raquel Segura en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por quedar vacante el mismo tras la renuncia del Cr. Néstor Mario Bruna, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que, asimismo, el Cr. Yarade solicita la designación interina del Cr. Gonzalo Rodrigo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva.

Que el Cr. Rodrigo se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes en su cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, por desempeñarse en un cargo interino de la misma categoría de mayor dedicación.

Lo informado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello a fs. 27 (v).

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa Económica a fs. 30/31.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/14 del 22/04/14.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar temporariamente en carácter de interino** a la Cra. MÓNICA RAQUEL SEGURA, D.N.I. N° 16.150.872, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "**Organización de Empresas**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta que el cargo se cubra por concurso regular o hasta que emita nueva disposición al respecto, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes** a la Cra. MÓNICA RAQUEL SEGURA, D.N.I. N° 16.150.872, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura "**Organización de Empresas**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión del cargo cuya designación obra en el Artículo 1º de la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 108-14

Expte. N° 6546/13 y N° 6549/10

**ARTÍCULO 3°.- Designar temporariamente en carácter de interino** al Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "**Organización de Empresas**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta que el cargo se cubra por concurso regular o hasta que emita nueva disposición al respecto, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 4°.- Dar por finalizadas las funciones** del Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva, de la Asignatura "**Organización de Empresas**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión del cargo cuya designación obra en el Artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- Reintegrar a sus funciones** al Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, de la Asignatura "**Organización de Empresas**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión del cargo cuya designación obra en el Artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- Conceder licencia sin goce de haberes** al Cr. GONZALO RAFAEL RODRIGO, D.N.I. N° 24.510.024, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple, de la Asignatura "**Organización de Empresas**", de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión del cargo cuya designación obra en el Artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones interinas y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 8°.- Notificar** a la Cra. Mónica Raquel Segura lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 9°.- Notificar** al Cr. Gonzalo Rafael Rodrigo lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 108-14

Expte. N° 6546/13 y N° 6549/10

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 11°.- Dejar establecido** que la presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

**ARTÍCULO 12°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 13°.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 14°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 15°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 16°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 17°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucional y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO